



ESP
Ensenyament

UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Valencia, 22 de noviembre de 2018

UGT REIVINDICA UNA ADECUADA PREVENCIÓN EN LA UNIVERSIDAD.

La prevención se tiene que integrar en todos los procesos directivos, ejecutivos y organizativos procedentes de todos los órganos directivos de la UPV.

La formación y la integración del compromiso preventivo, debe asumirse por las personas que tienen poder ejecutivo o de dirección en la UPV, pero no como una obligación, que en sí lo es, sino como una manera de entender los procesos de dirección.

ESPACIOS DE TRABAJO

UGT quiere recordar al Servicio de Prevención de la UPV que tenemos a trabajadores en diferentes edificios en los que no se están cumpliendo los requisitos de las dimensiones de los puestos de trabajo, no respetándose los 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador, ni los 10 metros cúbicos que deben establecerse como no ocupados, por trabajador. Tenemos edificios como el de Ingeniera Química y Nuclear en el que las personas se encuentran literalmente “hacinadas” en despachos en los que no se cumplen las condiciones mínimas que deberían respetarse para ofrecer seguridad frente a determinados riesgos y facilitando el control de situaciones de emergencia, posibilitando la evacuación de los trabajadores.

UGT pide la Evaluación de los nuevos puestos de trabajo, para que cualquier persona que se incorpore a un puesto de trabajo se encuentre ejerciendo su tarea en las condiciones adecuadas de seguridad e higiene. El PERSONAL INVESTIGADOR Y EL PROFESORADO ASOCIADO, también tienen un lugar de trabajo en la UPV y también debe hacerse prevención.

CLIMATIZACIÓN Y CONFORT TÉRMICO

Actualmente, UGT tiene conocimiento que en lugares en los que no se está respetando el número de personas mínimo que deben ocupar un espacio, se producen situaciones de incomodidad laboral por que el sistema de climatización no es el adecuado en una sala.

UGT, considera de nuevo que se debe disponer de un registro de personas por espacios, para evaluar si estamos cumpliendo con la normativa relativa a la climatización y confort térmico en los puestos de trabajo.

PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES-Psicosociales

Las evaluaciones de riesgos psicosociales constituyen una obligación preventiva de empresas y organizaciones, sin embargo, su aplicación práctica es aún limitada. Se deben identificar riesgos, factores de riesgo, definirlos, mejorar los métodos de evaluación, etc. Para poder avanzar, lo que se debe realizar es un estudio cuantitativo-cualitativo actualizado con datos.

UGT considera que, aunque existe un cambio de tendencia en los últimos tiempos, todavía nos queda por avanzar en cuestiones como:

-Falta exigencia en la aplicación efectiva de la normativa de prevención y seguridad en todos los puestos de trabajos.

-Exigir que se informe a cada miembro de la plantilla de los riesgos específicos de su puesto de trabajo y de las medidas correctivas o preventivas propuestas.

-Asegurar que la plantilla se encuentra formada en prevención de riesgos psicosociales, salud laboral y acoso sexual.

-Garantizar la protección de las trabajadoras y trabajadores ante los riesgos derivados del puesto de trabajo, en casos de embarazo y colectivos sensibles por motivos de salud.